RESOLUCIÓN No. 012
DOS (02) DE ENERO DEL AÑO 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA ECONÓMICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La suscrita presidenta de Comité de Evaluación de EMLAUNION EICE ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas la ley 142 de 1994, Estatutos de Creación de la Empresa, y las normas establecidas en Estatuto de Contratación contenido en Acuerdo No. 016 de 30 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante estudios previos se establece la necesidad de iniciar el proceso de contratación directa que tiene como objeto a *"elaborar e instalación de tapas macizas para el alcantarillado del sector urbano del municipio de La Unión, Nariño conforme a la oferta presentada por el contratista, las condiciones establecidas en ella, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual".*

Que acorde mediante Acuerdo No. 16 del año 2020 se implementó el Manual de Contratación para EMLAUNION EICE ESP, en el marco de la normatividad vigente.

Que el artículo 7 del Manual Interno de Contratación establece que la competencia para dirigir los procedimientos de contratación y celebración de los contratos corresponde al representante legal de EMLAUNION EICE ESP.

Que de conformidad con la normatividad que regula la contratación y previa revisión de los requisitos para dar apertura al presente tramite, la suscrita presidenta del Comité de Compras de la EMLAUNION EICE ESP, en representación de los demás miembros de la misma (N).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR Y **AUTORIZAR** el trámite mediante contratación directa que tiene por objeto el siguiente*:* "EL CONTRATISTA se compromete a elaborar e instalación de tapas macizas para el alcantarillado del sector urbano del municipio de La Unión, Nariño conforme a la oferta presentada por el contratista, las condiciones establecidas en ella, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual".

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese de esta determinación al área solicitante de la necesidad para lo de su competencia

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión (N), a los Dos (02) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

JOSE LUIS REYES CASTILLO
PRESIDENTE
COMITÉ DE EVALUACIÓN
EMLAUNIÓN E.I.C.E E.S.P